

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA**

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 003**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emissiones: 778, 779, 780, 781 y 782

Mes: Marzo 2013

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0101680-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación el programa de los sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de marzo de 2013.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 778, 779, 780, 781 y 782 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Marzo de 2013 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 16 de Enero de 2013.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director General de Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

**ANEXO 1**

**PRECIO DEL BILLETE ENTERO**

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

**SORTEOS**

**NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

778 02-Mar-13 01-Abr-13

779 09-Mar-13 08-Abr-13

780 16-Mar-13 15-Abr-13

781 23-Mar-13 22-Abr-13

782 30-Mar-13 29-Abr-13

**PREMIOS ENTERO TOTAL**

A LAS 4 CIFRAS

1 primer premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 segundo premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 tercer premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 cuarto premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 quinto premio de \$ 250,00 \$ 250,00

A las 3 últimas cifras

9 del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

A las 2 últimas cifras

90 del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

A la última cifra

900 del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

## **EMISION**

### **Fraccionamiento Millares Total emitido Premios**

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

SANTA FE, 16 de Enero de 2013.

S/C 8787 Ene. 23

---

## **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 002**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE MARZO DE 2013

Emissiones: 3496, 3497, 3498 y 3500

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0101688-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de sorteos de los sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Marzo de 2013;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento, Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3.496, 3.497, 3.498, 3.499 y 3.500 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 02, 09, 16, 23 y 30 de Marzo de 2013 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 16 de Enero de 2013.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director Gral. De Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

## **ANEXO I**

### **EMISION**

#### **Partes por entero Millares Total emitido Premios**

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

### **PRECIO**

#### **ENTERO UNA PARTE**

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

### **SORTEOS**

#### **NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

3496 02-Mar-13 01-Abr-13

3497 09-Mar-13 08-Abr-13

3498 16-Mar-13 15-Abr-13

3499 23-Mar-13 22-Abr-13

3500 30-Mar-13 29-Abr-13

### **PREMIOS**

#### **CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL**

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00  
1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00  
5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00  
10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00  
600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00  
59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00  
540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00  
5400 premios term.1 c. del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00  
6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20  
13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

#### **APROXIMACIONES**

##### **5% DEL PRIMER PREMIO**

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00  
Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

##### **5% DEL SEGUNDO PREMIO**

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

##### **5% DEL TERCER PREMIO**

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00  
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 8786 Ene. 23

---

#### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 001**

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE FEBRERO DE 2013.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0101784-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de FEBRERO de 2013.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de Febrero de 2013, respectivamente, a las 21,15 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de Febrero de 2013 se ha establecido en PESOS SEIS (\$ 6,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS DOS (\$ 2,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, otorgarán como mínimo un premio de Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) y el Quini-6 Revancha de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000) cuando se registren ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Febrero de 2013 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30º del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 673, 674, 675 y 676 cuyos sorteos se realizarán los días 03, 10, 17 y 24 de Febrero de 2013 a las 21,00 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de Febrero de 2013 se ha establecido en PESOS CINCO (\$ 5).

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Febrero de 2013, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos los tickets del respectivo concurso.

Que en todos los concursos del mes de Febrero de 2013 cada premio adicional especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva Nº 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Febrero de 2013, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de Febrero de 2013, respectivamente, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2º Establecer el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para los todos los Concursos del mes de Febrero de 2013 en PESOS SEIS (\$ 6,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el

“QUINI-6 REVANCHA” y en el “QUINI-6 SIEMPRE SALE” se fija en PESOS DOS (\$ 2,00) para cada uno.

ARTICULO 3º Otorgar en todos los concursos del mes de Febrero de 2013, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3º del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4º Asegurar para el Primer Premio de cada una de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, como mínimo Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) y de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 5º Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad “BRINCO”, la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 673, 674, 675 y 676 cuyos sorteos se realizarán los días 03, 10, 17 y 24 de Febrero de 2013 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6º Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de Febrero de 2013 en PESOS CINCO (\$ 5) cada apuesta.

ARTICULO 7º Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Febrero de 2013, como mínimo un Primer Premio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8º Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Febrero de 2013, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9º Que en todos los concursos del mes de Febrero de 2013 cada premio adicional especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10º La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4º y 7º, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8º y 9º, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11º El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 12º Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 15 de Enero de 2013.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director General

## ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE “QUINI-6” “REVANCHA” Y “SIEMPRE SALE” MES: FEBRERO DE 2013 “TRADICIONAL”.

### FECHA PRECIO DE APUESTAS

### CONCURSO DE FECHA DE

### NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. CON CON S. SALE

### REVANCHA

2016 03/02/13 18/02/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2017 06/02/13 21/02/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2018 10/02/13 25/02/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2019 13/02/13 28/02/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2020 17/02/13 04/03/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2021 20/02/13 07/03/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2022 24/02/13 11/03/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

2023 27/02/13 14/03/13 \$ 6.00 \$ 8.00 \$ 10,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos del mes de FEBRERO de 2013 se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIAS MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DIAS DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 15 de Enero de 2013.

## **ANEXO II**

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: FEBRERO DE 2013

### **CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA**

#### **NUMERO SORTE PRECRIP.**

673 03/02/13 18/02/13 \$ 5,00

674 10/02/13 25/02/13 \$ 5,00

675 17/02/13 04/03/13 \$ 5,00

676 24/02/13 13/03/13 \$ 5,00

En todos los Concursos del mes de Febrero de 2013 se otorgarán diez (10) Premios Adicionales Especiales (Sueldos) de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 15 de Enero de 2013.-

S/C 8785 Ene. 23